



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



BUENOS AIRES, 19 ENE 2005

VISTO el Expediente N° S01:0316964/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, las Resoluciones Nros. 655 del 12 de diciembre de 2003 y 845 del 14 de setiembre de 2004, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 655 del 12 de diciembre de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se aprobó un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) para su distribución entre los productores tabacaleros con imputación a los fines establecidos en el Artículo 12, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que por la Resolución N° 845 del 14 de setiembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se incrementó en PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 74.700.000) el monto aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 655/2003, quedando conformado por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 224.700.000)

MO y P. PROYECTO Nº
14095

HC





Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



Que en los considerandos de la misma resolución se menciona que por ser la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO del Ejercicio 2004 una variable anual estimada, se emitirán en el futuro las modificaciones que en dicha base pudieran corresponder.

Que habiendo realizado los cálculos correspondientes, la dependencia competente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, estima que la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, que será destinada al pago del "Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO", conforme al Artículo 12, incisos b) y c) de la referida Ley N° 19.800, superará al monto aprobado y posteriormente incrementado por las mencionadas Resoluciones Nros. 655/03 y 845/04, lo que hace necesario su incremento por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 29.565).

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

M. y P.
PROYECTO N°
14095

7

[Handwritten signature]

MC



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



ARTICULO 1°.- Incrementase en PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 29.565) el monto aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 655 del 12 de diciembre de 2003 e incrementado por la Resolución N° 845 del 14 de setiembre de 2004, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el que quedará conformado por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 224.729.565).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 11

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P.
FF. CIRCULO Nº
14095